



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

**RAD:** [13-468-40-89-001-2017-00016-00.](#)

(Hacer click para ver el proceso)

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE:** SALIM ARANA GECHEN

**DEMANDADO:** ALVARO ARDILA

**INFORME SECRETARIAL:** A su despacho de la Señora Juez, el proceso de la referencia informándole que esta Judicatura se percató que existe un error aritmético en el numeral primero del AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 022 publicado en estado del día 03 de febrero de 2021, en cuanto a la hora de inicio de licitación, teniendo en cuenta que la diligencia de remate fue programada para el día dos (02) de marzo de 2021 a las 10:30 a.m, e igualmente este error se encuentra en el aviso de remate.

Así mismo en cuanto a la fecha del auto en mencion, pues el mismo es del año 2021 y no 2021 como quedó transcrito. Provea. Mompós, Bolívar, 04 de febrero de 2021

**MARÍA FERNANDA LAMBY MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR**  
Cuatro (04) de febrero de dos mil Veintiuno (2021).

### **AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL. No. 0024.**

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a realizar la respectiva corrección al numeral primero del AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°022 notificado mediante estado del día 03 de febrero de 2021, tanto al aviso de remate, ya que si bien se programó la diligencia para el día dos (02) de marzo de 2021, a las 10:30 a.m., por error involuntario quedó plasmado en dicho numeral, que la licitación principiará a las 10:00 a.m, al igual que en el aviso.

Igualmente, en la parte resolutive del presente auto se corregirá la fecha del AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°022 notificado mediante estado del día 03 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que existe un error aritmético en el año, toda vez que se encuentra transcrito con fecha de 02 de febrero del 2020 y no de fecha 02 de febrero de 2021, siendo esta última la correcta.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, este Juzgado

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: SE CORRIGE** la fecha del AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°022 notificado mediante estado del día 03 de febrero de 2021, en el entendido que la fecha correcta obedece al 02 de febrero del año 2021.

**SEGUNDO: SE CORRIGE** el numeral primero del AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°022 notificado mediante estado del día 03 de febrero de 2021, y en consecuencia quedará así:

**PRIMERO:** Reprogramar la diligencia de remate para el día dos (02) de marzo de 2021, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m), la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto

806 de 2020, se realizará utilizando los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, que para el caso de la rama judicial es el aplicativo **MICROSOFT TEAMS**. Para ello, las ofertas deben ser remitidas al correo electrónico de este despacho judicial [J01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiendo cumplir los postulantes con los parámetros fijados en el presente auto y relacionados en precedencia.

La licitación principiará a las 10:30 am y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del avalúo de los derechos que sobre el bien embargado tiene la demandada.

Hágase la publicación en la forma prevista en el artículo 450 del Código General del Proceso y en ella, hágase saber a quienes pretendan hacer postura, que para la asistencia a la diligencia, puede solicitar a la dirección electrónica [j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co), el link de ingreso, en la forma prevista en el presente auto.

**TERCERO:** Los demás numerales del AUTO INERLOCUTORIO CIVIL N°022 notificado mediante estado del día 03 de febrero de 2021, quedan en firme.

**CUARTO:** Por Secretaría expidase el nuevo aviso de remate.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ELHA MARÍA TATIS MAZENETH**  
**JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
MOMPOS, BOLÍVAR  
PALACIO DE JUSTICIA MARIO ALARIO DI FILIPPO  
CAR. 2 No.17A- 01 TEL.6856989.  
Correo institucional j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

## AVISO DE REMATE

### EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLIVAR.

#### HACE SABER:

Que dentro del proceso dentro del Proceso Verbal de división material y/o venta de la cosa común, radicado bajo el número **13-468-4089-001-2017-00016-00**, promovido por **SALIM ARANA GECHEM** contra **ALVARO ARDILA TORRES**, este juzgado mediante acta del día 28 de enero de 2021, declarada fracasada la diligencia de remate programada para esta misma fecha, teniendo en cuenta que la misma no se pudo llevar a cabo, toda vez que tanto el Despacho Judicial como la Juez titular, presentaron problemas de conexión lo que le impidió acceder a la plataforma digital **MICROSOFT TEAMS** para la realización de la misma, por lo que mediante auto del día 02 de febrero de 2021, se reprogramó la misma y se señaló el día dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** en pública subasta del bien inmueble lote de terreno y la casa de habitación en el construida, en material colonial, madera, teja española, paredes de ladrillo, pisos de cemento, ubicado en la calle de la Albarrada, hoy carrera primera de esta ciudad de Mompós, Bolívar, distinguido en su puerta de entrada con el número 16-17, hoy carrera 1 No. 16A-17, de acuerdo con la nomenclatura actual vigente, distinguido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con carrera primera en medio Albarrada y casa de la Parroquia de Mompós; **SUR:** Con casa y solar antes de la señora Felizzola Illera hoy de Faizall Jalilie Gandur; **ORIENTE:** Con carrera primera o Albarrada en medio y Murallas Municipales y el Río Magdalena (Brazo de Mompós); **OCIDENTE:** Con predio de la Casa de la Parroquia. Inmueble cuya matrícula inmobiliaria es N° 3759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós, Bolívar, con cedula catastral N° 01-00-00-00-0014-0017-0-00-000, expedido por el IGAC. El bien inmueble fue avaluado en la suma de **trescientos diez millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos (\$ 310.294.257)**. La licitación se iniciará a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde el comienzo de la licitación, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje del cuarenta por ciento (40%), del total del avalúo, es decir la suma de **ciento veinticuatro millones ciento diecisiete mil setecientos dos pesos (\$ 124.117.702)**, en la cuenta de depósitos judiciales que lleva este despacho en el Banco Agrario de Colombia No. **134682042001 Juzgado 001 Promiscuo Municipal Mompós**, a favor del proceso de la referencia. Para darle cumplimiento al art. 451 del C.G.P. Se anuncia el remate al público por medio del presente Aviso, el cual se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación nacional **EL HERALDO** de la ciudad de **BARRANQUILLA** o en su defecto en un medio de comunicación local, esto es la radiodifusora local **GALAXIA STEREO** de Mompós - Bolívar. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, se realizará utilizando los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, que para el caso de la Rama Judicial es el aplicativo **MICROSOFT TEAMS**. Para ello, las ofertas deben ser remitidas al correo electrónico de este despacho judicial, el cual es, **J01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co**, dirección electrónica a

la cual pueden igualmente solicitar el acceso al link para la asistencia de la diligencia y que será enviado media hora antes de la fecha señalada para la realización de la misma. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá contener en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura día-mes-año. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado”, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un **único archivo pdf**, protegido con contraseña, archivo digital que deberá denominarse **OFERTA**; dicha contraseña sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitado, por lo que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con estos requisitos y sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Para la radicación física de posturas en sobre cerrado, los interesados deberán solicitar cita presencial al correo electrónico de este Despacho, la cual debe indicar el nombre completo del solicitante, su identificación, la manifestación de hacer postura, el radicado del proceso en 23 dígitos y la fecha en la que esta prevista la celebración de la diligencia, solicitud que puede formularse en cualquier tiempo una vez fijada la fecha del remate. Los postores que pretendan presentar posturas dentro de la oportunidad prevista en el art 452 del Código General del Proceso, esto es, dentro de la hora que establece dicho código, sólo podrán formular su postura en forma electrónica.

Se elabora el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del C.G.P, el cual puede ser igualmente descargado por la parte interesada de forma virtual en la pagina de la rama judicial.



MARÍA FERNANDA LAMBY MÁRQUEZ  
SECRETARIA